

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1478/2008. (PD. 2838/2008).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1478/2005.
Negociado: 5.
Sobre: Reclamación de cantidad.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 1478/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de José Gómez Galdámez contra Miguel Ángel García Callejón sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 62/2008

En Almería, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1478/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Gómez Galdámez con Procurador don Molina Miras, Antonio y Letrado don Labraca López, José Luis; y de otra como demandado don Miguel Ángel García Callejón en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Gómez Galdámez con Procurador don Molina Miras, Antonio frente a don Miguel Ángel García Callejón en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Miguel Ángel García Callejón a pagar a la actora la cantidad de 12.600 euros más intereses legales y con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido. Dox fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel García Callejón, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 489/2006. (PD. 2847/2008).

Tif: 952 712 311, Fax: 952 712 314.
Número de Identificación General: 290154IC20061000573.
Procedimiento: Juicio Verbal 489/2006. Negociado: D.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. Uno de Antequera.
Juicio: Juicio Verbal 489/2006.
Parte demandante: Enrique Olmedo Manzano.
Parte demandada: Jemaa Amjid.
Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal en lo suficiente, es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Antequera a 22 de noviembre de 2006.

Vistos por Erika Ávila Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 489/06, a instancia de don Enrique Olmedo Manzano, representado por el Procurador don Juan Carlos Bujalance Tejero y asistido por el Letrado don Juan Manuel Jiménez Cuadra, contra don Jemaa Amjid, declarado en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Carlos Bujalance Tejero, en nombre y representación de don Enrique Olmedo Manzano, contra don Jemaa Amjid, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la calle Santa Calra núm. 12, 3.º, de Antequera, decretando el desahucio del demandado, apercibiéndole para que desaloje el inmueble, procediéndose a su lanzamiento en caso contrario, todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Librese testimonio de esta resolución para su incorporación a los autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados.-Diligencia.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Dox fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Bole-

tín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Antequera, a dieciocho de junio de dos mil ocho.- El/
La Secretario/a Judicial.